



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE POLIZA Y CLAUSULAS ADICIONALES PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 07 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 488 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del Decreto Ley 3.538, artículos 20 a 20 O y 98 letra m) del D.L. 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893, y

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Compañía de Seguros de Vida Corpvida S.A., con fecha 5 de agosto de 2009, para utilizar el modelo de condicionado general de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO" y los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA POR ACCIDENTE" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS", como planes de ahorro previsional voluntario,

RESUELVO:

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2. Autorícese los modelos de cláusulas denominados "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", "CLAUSULA DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA POR ACCIDENTE" y "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE Y DEFINITIVA DOS TERCIOS", como adicional a las pólizas indicadas en el número 1 anterior, para ser ofrecidas como planes de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl